



## **RESOLUCION DIRECTORAL 0163-2021-HBT**

Trujillo, 03 de marzo del 2021

Visto el informe N° 25-2021 GRLL-GGR/GS-HBT-DE/OEPE de fecha 03 de marzo del 2021, por el que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha concluido con la redacción del POI 2020.

### **CONSIDERANDO:**

Que, La ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo N° 71° señala que los planes operativos Institucionales deben estar articulados, con los Planes Estratégicos y con los Presupuestos Institucionales, los mismos que reflejan las metas físicas y presupuestales que se espera alcanzar en cada año fiscal.

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 9° otorga autonomía política, administrativa y económica a los Gobiernos Regionales, como un derecho a la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Resolución Ministerial N° 439-2007/MINSA declaró culminada la transferencia de funciones en materia de salud al Gobierno Regional de La Libertad; y mediante las Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 016-2007-PCM/SD y 027-2007-PCM/SD, se resuelve la acreditación del Gobierno Regional de La Libertad al haber cumplido con los requisitos generales y específicos para la transferencia de funciones sectoriales en materia de salud;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017 CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio del 2017 y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019 CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo del 2019, en su numeral 4.1 Definiciones, establece que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas, diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Para implementar esa estrategia, el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas Y vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual.

Que, el numeral 4.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco de la Gestión por Resultados, establece que el planeamiento institucional cumple un rol fundamental para que las prioridades de política pública (en distinto nivel de gobierno) se concreten en la asignación de recursos. El PEI vincula los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales (según corresponda) con los Objetivos y Acciones Estratégicas de las

*entidades, expresados como resultados que se espera lograr. Por su parte, el POI establece un conjunto de Actividades Operativas e Inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados.*

*Que, el Gobierno Regional de la Libertad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0681-2020 GRLL/GOB, en su artículo primero resuelve aprobar el POI multianual 2021-2023 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, el cual contiene los Objetivos Estratégicos, las Acciones Estratégicas, las Actividades Operativas e inversiones, su programación física y financiera propuestas por las 36 Unidades Ejecutoras.*

*De conformidad a lo dispuesto por la Ley 2765 Ley del Ministerio de Salud, ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega a los Directores de Los Hospitales de Salud facultades para expedir Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia;*

*Con el informe y opinión favorable de La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Belén de Trujillo.*

**SE RESUELVE:**

*Artículo 1°: Aprobar el Plan Operativo de la Unidad Ejecutora 403 (000848) Región la Libertad Salud Trujillo Sur Oeste – Hospital Belén de Trujillo, para el ejercicio presupuestal 2021 de acuerdo al documento adjunto que forma parte de la presente resolución.*

*Artículo 2°: Disponer que la Oficina de Planeamiento Estratégico, conjuntamente con el equipo de Gestión, evalúe con periodicidad semestral la ejecución de las metas físicas y financieras programadas en el POI-2021.*

*Artículo 3°: Notificar la presente resolución a las instancias administrativas involucradas para los fines correspondientes.*

*Artículo 4°: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital Belén de Trujillo. <http://www.hbt.gob.pe>.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RHB/CYB.**